Deputación DA CORUÑA
www.dacoruna.gal
BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA
D.L.: C-1-1958
BOP
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA
MÉRCORES, 29 DE MARZO DE 2023 MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2023 | BOP NÚMERO 61

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

CAMBRE

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria pública de subvenciones municipales a entidades sin animo de lucro para el año 2022

BDNS(Identif.):666923

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666923)

Primero.- Beneficiarios.

Las entidades o asociaciones jurídicamente constituidas e inscritas en el registro municipal de entidades vecinales del Ayuntamiento, los comités vecinales y las AMPAS y centros educativos del Ayuntamiento de Cambre, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

La aprobación de las Bases reguladoras y de la convocatoria de subvenciones municipales a entidades sin animo de lucro del Ayuntamiento de Cambre para el año 2022, tiene por objeto apoyar la realización de actividades deportivas, culturales, lúdicas... que contribuyan a un mayor bienestar general, fomenten la participación de la ciudadanía en cada ámbito de actuación y cuyos destinatarios sean mayoritariamente de ámbito municipal.

Tercero.- Bases reguladoras.

La publicación de las bases se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña núm. 245, de fecha 28 de diciembre de 2022. Aprobada la modificación de las mismas en acuerdo de Pleno de la corporación de fecha 26 de enero de 2023, ésta se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña núm. 57, de fecha 23 de marzo de 2023

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 127.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.- 326 48900 “ANPAS Centros Escolares”.- Transferencias corrientes a entidades sin animo de lucro para realizar actividades de promoción educativa, culturales y deportivas en los centros de educación del Ayuntamiento. Consignación 8.000,00 €.

2.- 334 48900 “Subv. sen fin lucro libre conc. promoción cultural”.- Transferencias corrientes a entidades sin animo de lucro para realizar actividades culturales. Consignación 25.000,00 €.

3.- 341 48900 “Subv. sen fin lucro libre conc. promoción Deporte”.- Transferencias corrientes a entidades sin animo de lucro para realizar actividades deportivas. Consignación 22.000,00 €.

4.- 341 48900 “Subv. sen fin lucro libre conc. promoción Deporte”.- Transferencias corrientes a entidades deportivas para realizar desplazamientos de equipos de deportistas e do material deportivo, a competiciones o torneos deportivos fuera de la comunidad autónoma. Consignación 6.000,00 €.

5.- 341 48900 “Subv. sen fin lucro libre conc. promoción do Deporte”. Transferencias corrientes a entidades deportivas para actividades/escuelas de formación de deportistas de Base (categoría cadete hasta 16 años) y su competición federada. Consignación 8.000,00 euros

6.- 334 78000 “Subv. capital promoción cultural”.- Transferencia de capital a entidades culturales sin animo de lucro para inversiones en equipamiento y/o infraestructura. Consignación 4.000,00 €.

7.- 341 78000 “Subv. capital fomento Deporte”.- Transferencia de capital a entidades deportivas sin animo de lucro para inversiones en equipamiento y/o infraestructura deportiva. Consignación 7.000,00 €.

Número de anuncio 2023/2169

8.- 338 48900 “Subv. sin fin lucro libre conc. festejos populares”.- Transferencias corrientes a entidades sin animo de lucro para a organización de fiestas parroquiales y otras actividades de interés general o sectorial. Consignación 40.000,00 €.

9.- 338 48900 “Subv. sin fin lucro libre conc. festejos populares”.- Transferencias corrientes a entidades sin fin de lucro para transporte de aparejos (o materiales) habituales de las fiestas parroquiales y otros actos de naturaleza festiva. Consignación 7.000,00 euros

El importe máximo a subvencionar por solicitante será:

1.- De 6.000,00 € para el objeto relacionado con el epígrafe 338 48900 “Subv. sin fin lucro libre conc. Festejos populares”, Transferencias corrientes a entidades sin animo de lucro para la organización de fiestas parroquiales y otras actividades de interés general o sectorial.

2.- De 1.800,00 euros para el objeto relacionado con el epígrafe 341 48900 “Subv. sin fin lucro libre conc. promoción del Deporte”. Transferencias corrientes a entidades deportivas para actividades/escuelas de formación de deportistas de base (categoría cadete hasta 16 años) y su competición federada.

3. De 1.500,00 € para el objeto relacionado con el epígrafe 341 48900 “Subv. sin fin lucro libre conc. Promoción Deporte”. - Transferencias corrientes a entidades deportivas para subvencionar servicios de transporte (público o discrecional), de equipos de deportistas y material deportivo con el objeto de participar en competiciones o torneos de carácter deportivo, fuera de la comunidad autónoma. En ningún caso para financiar el alquiler de vehículos sin conductor, desplazamientos en taxi o análogos, ni para los desplazamientos en vehículos propios, que serán subvencionados a través del epígrafe “Transferencias corrientes a entidades sin animo de lucro para realizar actividades deportivas”.

4.- De 500,00 euros para el objeto relacionado con el epígrafe 338 48900 “Subv. sin fin lucro libre conc. festejos populares”.- Transferencias corrientes a entidades sin fin de lucro para transporte de aparejos (o materiales) habituales de las fiestas parroquiales y otros actos de naturaleza festiva.

5. De 3.000,00 € para los demás objetos de la convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de 15 días hábiles que comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial da Provincia.

Cambre,

23/3/2023

El alcalde

Óscar A. García Patiño

2023/2169